XI SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México siendo las diez horas con cinco minutos del día dieciseis de Junio del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Ivesto, Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Beatriz Elizabeth Bernal Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Arrieta Séptimo Regidor; C. Celso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de celebrar la Sesión Ordinaria No. [illegible] de Cabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Ivesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y

Scanned by CamScanner

Soberano de México, el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente Sesión Extraordinaria,

C. Vicente Estrada Loreto — Presidente Municipal
C. [illegible] Velázquez Romero — Síndico Municipal
C. [illegible] Nuñez — Primer Regidor
C. [illegible] Elizabeth Bernal Solís — Segundo Regidor Suplente
C. Fernando Sánchez Orozco — Tercer Regidor
C. Lizbeth Gonzalez Rafael — Cuarto Regidor
C. [illegible] Colín Vázquez — Quinto Regidor
C. [illegible] Abril Bernal Colín — Sexto Regidor
C. [illegible] Estrada López — Octavo Regidor
C. [illegible] Dalia Orozco — Noveno Regidor
C. [illegible] Serrano Castillo — Décimo Regidor

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria.

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Loreto, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día,

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

2. Lectura y aprobación del Orden del día.

3. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México

Scanned by CamScanner

para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la adición y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia electoral.

4) Clausura de la Sesión.

En caso de existir posicionamiento sobre este punto se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO - Hago de su conocimiento que el orden del día para esta Sesión Extraordinaria, ha sido aprobado por unanimidad de votos por los presentes.

PUNTO No. III

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la adición y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia electoral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

Scanned by CamScanner

31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación de este H. Ayuntamiento la aprobatoria de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, quien tuvo a bien reformar adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia electoral, el cual dice que el Artículo Único. Se reforman los artículos: el primer párrafo del 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 40, el 44, el segundo párrafo del 45, las fracciones XXI en su primer párrafo, XVIII y XLIX del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el segundo párrafo del 120; se adicionan el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto, pasando los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 40, y se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Esta a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el Sentido de la votación, aprobando por una-

Scanned by CamScanner

mayoría de los presentes a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos, otorgar dictamen favorable por este cuerpo colegiado, al oficio de la H. LVIII legislatura del Estado de México, mediante el cual remite el decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia político electoral, que dice que el Artículo Único. Se reforman los artículos: el primer párrafo del 3, el segundo párrafo del 10, el 11, los párrafos primero, cuarto, quinto, octavo, décimo cuarto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero del 12, los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del 13, el último párrafo del 14, los números 4°, 5° y 6° de la fracción VIII del 29, las fracciones I, II y III del 39, las fracciones VI, VII, VIII y el párrafo segundo del 90, el 94, el segundo párrafo del 95, la fracción XXI en su primer párrafo, XLVIII y XLIX, del 61, el primer párrafo del 86 bis, el 116 y el último párrafo del 170; se adicionan el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes al 13, los párrafos cuarto y quinto, los párrafos quinto y sexto al 39, la fracción IX al 90; se deroga el párrafo segundo del 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. IX

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas con 40 minutos, del día 16 de Octubre del año dos mil catorce, se cierra la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado

Scanned by CamScanner

de México, el C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día dieciséis de junio del dos mil catorce.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. [illegible] VELAZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE CALVIN MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ ELIZABETH BECERRIL SOLIS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

C. FERNANDO SANCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GARDUÑO RAFAEL
CUARTO REGIDOR

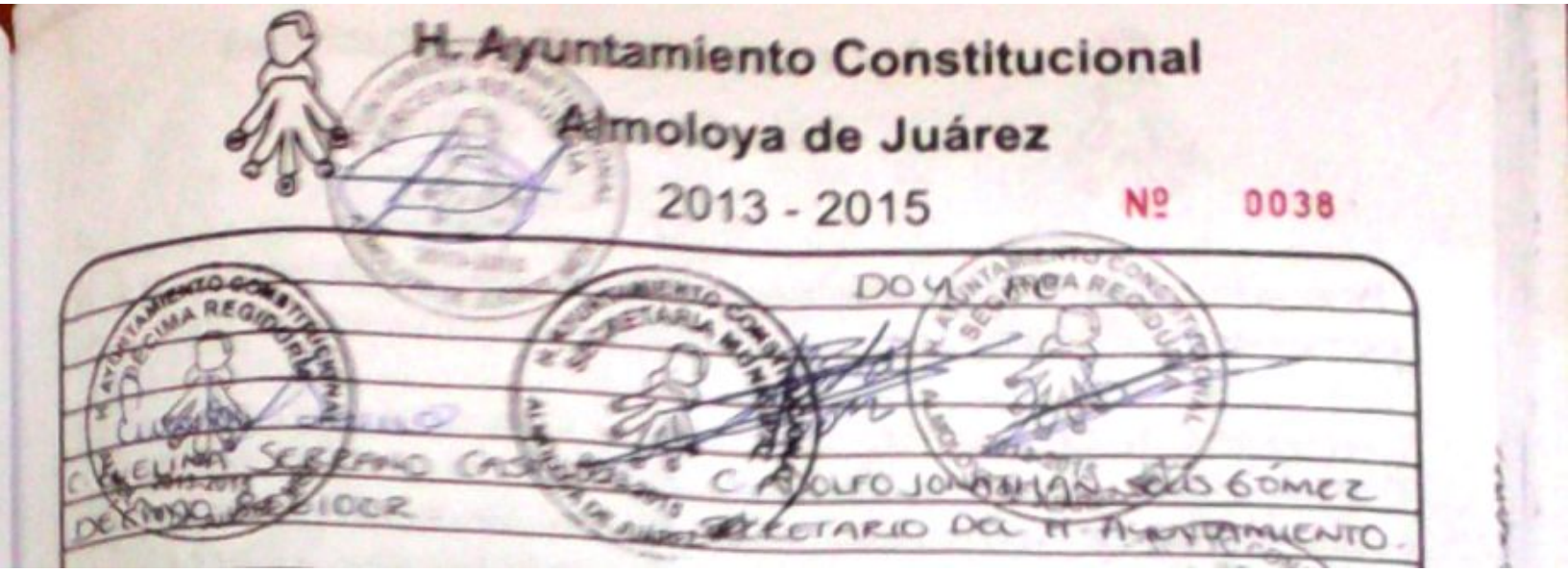
C. GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. CELSO CONRADO [illegible]
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DÁVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner